



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2009-CMPF

Ferreñafe, 04 de Junio de 2009

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Junio de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y

### VISTO:

El Informe N° 086-2009-SGTVT/MPF, de fecha 05 de Mayo de 2009, del Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante Informe N° 086-2009-SGTVT/MPF, de fecha 05 de Mayo de 2009, el Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Transporte informa al Titular del Pliego que en atención al Expediente N° 03399, de fecha 29 de Abril de 2009, en el cual el Comisario de la Policía Nacional de Batangrande Cap. PNP Larry Ayesta Paz está solicitando la exoneración del pago por derecho de expedición de su Licencia de Conducir de Vehículo Automotor Menor y del pago de la revalidación de la Licencia de Conducir del Policía Fuentes Carmona Eduardo Nicanor, considera que se debe atender a su pedido considerando que son efectivos policiales que están presentando servicio en una jurisdicción que pertenece a la Provincia de Ferreñafe (Batangrande) y es el indicado oficial con quien se coordina las intervenciones y operativos de los transportistas que incumplen con el Reglamento Nacional de Tránsito y Norma Municipal de la materia en dicho sector, facilitándole con ello el desarrollo de sus funciones. En lo relacionado al monto de exonerar equivale a la suma de S/. 106.50 (Ciento Seis y 50/100 Nuevos Soles).



Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Junio de 2009, se ha dado la siguiente:

## SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el pago de Derecho obtención de una (01) Licencia de Conducir Vehículo Automotor Menor y una (01) Revalidación de una (01) Licencia de Conducir Vehículo Automotor Menor, valorizados en la suma S/. 106.50 (Ciento Seis con 50/100 Nuevos Soles); a favor de la Comisaría PNP Batangrande – Ferreñafe, representada por su Comisario el Cap. PNP. Larry Alejandro Ayesta Paz; a favor de los siguientes efectivos policiales:

### Licencia Nueva:

- O. PNP Larry Alejandro Ayesta Paz

### Revalidación de Licencia:

- SO. PNP. Eduardo Nicanor Fuentes Carmona

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte, asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el



